

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1101,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. Decreto Registrado N° 1.003 de fecha 13 de octubre del año 2020
7. Ord. N° 217/2020 de fecha 13 de abril del año 2020, con la probidad alcaldicia.
8. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que el funcionario en su calidad de Conductor Cesfam, se encuentra sin asignación de vehículo por encontrarse uno de estos fuera de servicio.
2. La necesidad de la contingencia de emergencia sanitaria de redistribuir funciones
3. Artículo N° 13 del decreto 1889/95 reglamento de Carrera funcionarias, que señala las funciones que pueden cumplir las categorías "E" y "F".

DECRETO

1. ESTABLESCAZE, a contar del 14 de abril del año 2020, las nuevas funciones a Don JOSE LEYTON GALAZ, C.I. N° [REDACTED] funcionario contratado 44 horas semanales, en calidad de TITULAR de la categoría "F" Auxiliares De Servicio De Salud, como se señalan a continuación:

- Aseo y Ornato del establecimientos
- Almacenamiento de Bodega
- Mensajería (estafeta)

2. MANTENGASE, Las remuneraciones que percibe el funcionario, sin provocar un desmedro en su remuneración mensual, debido a que las nuevas funciones encomendadas se encuadran dentro de su categoría.
3. SUSPENDASE el cobro correspondiente a la póliza de fidelidad funcionaria de manejo de vehículos fiscales, debido al cambio de funciones a contar de la fecha señalada en el punto N° 1 de este decreto.

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LUJANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍO MUNICIPAL

ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado